REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SIMITÍ
NIT: 890480006-1

RECHAZO DE PROPUESTAS

NÚMERO PROCESO: MIN-015-2024.
OBJETO DEL CONTRATO: "DESMONTE DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA GRADERÍA Y TARIMA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EMILIO URREA UBICADA EN EL BARRIO PESEBRE DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLIVAR".

El suscrito **ALCALDE MUNICIPAL** del **MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR,** en asocio al Comité Evaluador constituido en el proceso de la referencia conforme a la Resolución 0374 de 2024, emiten el respectivo rechazo de plano de las siguientes propuestas así,

No	Proponente	Causal de rechazo según invitación pública	Razón de rechazo
1	**Proponente**: SGIN SAS **NIT:** 901512205-9. **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA. **Identificación:** 1.020.827.748.	Causal 24.	Se rechaza la propuesta económica presentada en razón a que el proponente omitió la descripción del ítem 2.3 que estaba ofreciendo, esto conforme lo establece la causal 24 de las causales de rechazo de la propuesta.
2	**Proponente**: JVALE INGENIERIA S A S. **NIT:** 900.810.365-3. **C.C:** 900.810.365. **Representante Legal y/o Apoderado**: MACHUCA BARBOSA DEISY ALEXANDRA. **Identificación:** 1073426320.	Causal 11 y 32.	El Comité Evaluador recibe una observación presentada por parte de un proponente que informa de la presunta existencia de falsedad en documentos presentados por el proponente, esto respecto de la experiencia aportada. De lo anterior, el Comité verifica la información y encuentra lo siguiente: 1) El proponente presenta en primer orden como experiencia el contrato suscrito con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA, del Departamento de Cundinamarca (contrato CO-011), esto en el período comprendido entre el 28/02/2020 al 28/04/2020, cuyo objeto reportado por el proponente es "OBRA CIVIL PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL SALON DE FISICA, (INCLUYE DESMONTE Y SUMINISTRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA TEJA No 8 AZUL TRAPEZOIDAL (186.20)". Se aporta certificado suscrito el 22 de abril de 2024 suscrito por el Rector Gustavo Adolfo Lozano Moreno. Se corrobora en el SECOP I el contrato correspondiente al ser una institución educativa pública[1], y se corrobora que el objeto reportado NO es igual al que el proponente pretende acreditar,

[1] Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10747074&g-recaptcha-response=03AFcWeA7wSVqZpycKb2O8dxm1lLlR7awYEP-FnhsLeguiOSECKdH8cl1lxBerFQnsMF7xGdqYrRhBgyNM2oKkRCTXms1EZRm9y9WRykCMc7M_olORBi0_tLVv4gAId5z2EGzK52rSkzIYOdqZclPFIMRHbT_s8M2O-xUVcoxChQt0TsRd0FUBwO91KbUFbosfqcyq4n3P8wGNMAwUm8uQ_ilYyBfQOygnZXl8wVd852hWDlQ-M3pq-_Jd1S9AeZkNQk8z4-YtC7Ale4AR3JHU0gBsddXDIqWYU5VV8VRn7hER33FBnf8mrFMU8MRZ8w5LleoUVXO5z2wyoqQdhbXWVlmrQQ22AL4MaHeCRTwWYbohhZ-nfXrhii4FXslhF40FWpvWDxH-wTMdRRa3NXVtxX7nY5pg8BZQqbomYNFu5SUUvLwMhcWeR93rHeX8lPrHKbmvssNyNSAQ2p1psYplNUYzRza_1KPl95631QlZJEhx5lVluF1ztLum7JQ-Co9GFdR0H7v3l2DrlUfqM3w_kCCVdrEXdPefi-xxsNlvhN66TBHwwitupcuamwaEe5WRfnrdqCtkoglzX7P1v3jadgxDQIhGRU2WqIMZ8IQv6MvK3iQVMBhoqMGhFcDsM35Q6ypes703bV1D3Qe-LwlQXUxSxCdwQ54T05NOkNWowEecG-kO5ihcTx8hoC4AMPUf8cui8hnS18Y4

Detalle del Proceso Número: CD-08-20

CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA - FACATATIVÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FISICA
Cuantía a Contratar	$ 17,500,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Así, y al descargarse el contrato se encuentra que el objeto tampoco corresponde como se evidencia,



INST. EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA COMERCIAL
"SANTA RITA"
FACATATIVA
APROBADO MEDIANTE
RESOLUCION Nº 1581 DEL 3230E OCTUBRE DE 2015
NIT 800.058.047-8 ICFES COD. 048967
REGISTRO DANE Nº 325269000283
Correo Institucional: iedsantarita@yahoo.com

CONTRATO DE OBRA EN LA ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FISICA No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2020.

CONTRATISTA	JVALE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACION	C.C. No. 900.810.365-3
OBJETO	ADECUACION DE LABORATORIO FISICA EN LA I.E.M. TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA
VALOR	$17.500.000
PLAZO	50 DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202000005 – 19/02/2020
RUBRO	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA FISICA.

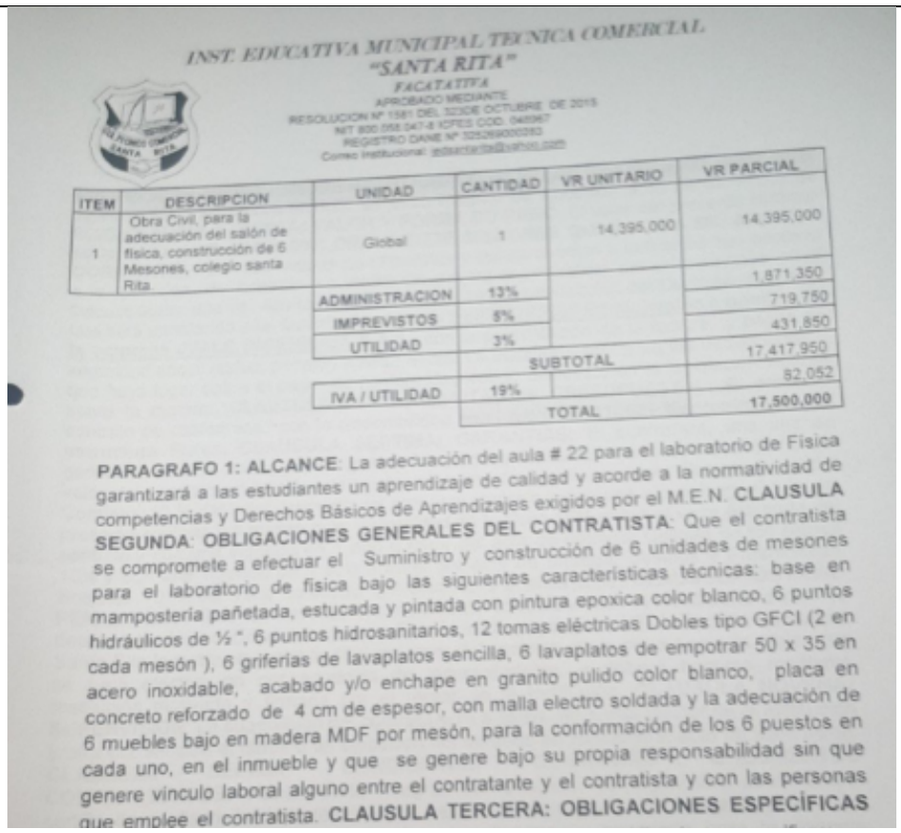
Clase de contrato	Modalidad de contratación	Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal
MANTENIMIENTO	DIRECTA	2020000015	2020000014

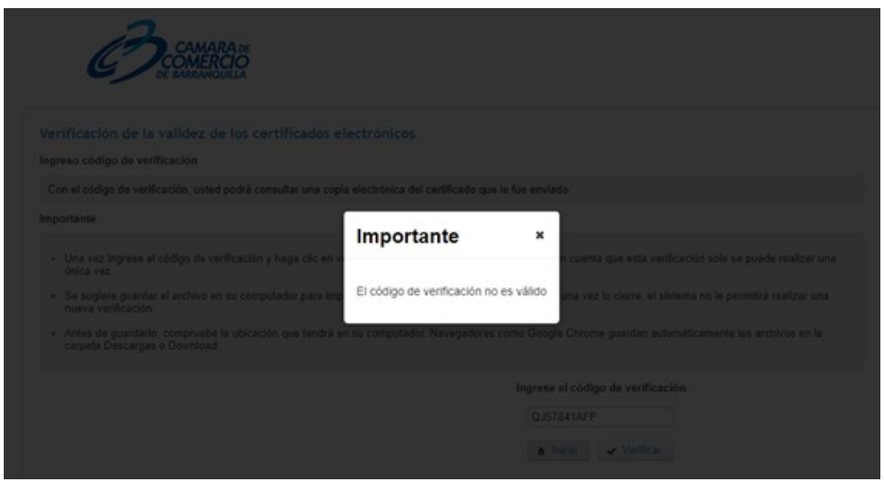
Conforme a lo indicado, entonces, el Comité Evaluador concluye que el proponente presuntamente modificó la información correspondiente al contrato para acreditar una condición que no cumple.

Por otro lado, y en lo correspondiente a la firma del rector que aparentemente suscribe el certificado de experiencia que se pretende acreditar, al revisarse la página web[2] de la institución educativa contratante se denota que el Rector de la misma, desde el mes de mayo de 2022 es el Señor Martín René Siabato Lozano y no quien supuestamente suscribió el 24 de abril de 2024 la certificación allegada.

También, se identifica en el contrato existente en el SECOP I que la actividad ejecutada por el contratista, proponente en este proceso, no corresponde a lo reportado en este proceso contractual, como se evidencia,

[2] Link: https://www.colsantarita.edu.co/rectoria

			 INST. EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA COMERCIAL "SANTA RITA" FACATATIVA APROBADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1581 DEL 3230E OCTUBRE DE 2015 NIT 800.058.047-8 ICFES COD. 046967 REGISTRO DANE Nº 325269000283 Correo Institucional: [illegible] ITEM \| DESCRIPCION \| UNIDAD \| CANTIDAD \| VR UNITARIO \| VR PARCIAL 1 \| Obra Civil, para la adecuación del salón de física, construcción de 6 Mesones, colegio santa Rita \| Global \| 1 \| 14.395.000 \| 14.395.000 ADMINISTRACION \| 13% \| 1.871.350 IMPREVISTOS \| 5% \| 719.750 UTILIDAD \| 3% \| 431.850 SUBTOTAL \| 17.417.950 IVA / UTILIDAD \| 19% \| 82.052 TOTAL \| 17.500.000 **PARAGRAFO 1: ALCANCE**: La adecuación del aula # 22 para el laboratorio de Física garantizará a las estudiantes un aprendizaje de calidad y acorde a la normatividad de competencias y Derechos Básicos de Aprendizajes exigidos por el M.E.N. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Que el contratista se compromete a efectuar el Suministro y construcción de 6 unidades de mesones para el laboratorio de física bajo las siguientes características técnicas: base en mampostería pañetada, estucada y pintada con pintura epoxica color blanco, 6 puntos hidráulicos de ½ ", 6 puntos hidrosanitarios, 12 tomas eléctricas Dobles tipo GFCI (2 en cada mesón), 6 griferías de lavaplatos sencilla, 6 lavaplatos de empotrar 50 x 35 en acero inoxidable, acabado y/o enchape en granito pulido color blanco, placa en concreto reforzado de 4 cm de espesor, con malla electro soldada y la adecuación de 6 muebles bajo en madera MDF por mesón, para la conformación de los 6 puestos en cada uno, en el inmueble y que se genere bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Así las cosas, y ante la presencia de una presunta actividad delictiva ejecutada por parte del proponente, se procede al rechazo de plano de la propuesta presentada. De lo anterior, entonces, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes a efectos de que determinen la existencia o no del delito de falsedad en documento público y privado.
3	**Proponente**: HKL LOGISTICA S.A.S **NIT:** 900.866.566-8. **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: KATTY MARTINEZ GUZMAN. **Identificación:** 1.020.827.748.	Causal 31	Se rechaza la propuesta económica presentada en razón a que el proponente estableció un valor diferente en la propuesta económica electrónica y en el formato adjunto. En tal sentido, y si bien el proponente presenta una observación en el sentido de que este diligenció bien el formato o anexo 3, y que ello da lugar al no rechazo de la propuesta, no es menos cierto que lo analizado y decidido por el comité evaluador hace referencia a que el proponente presentó técnicamente dos propuestas económicas, ya que en la propuesta electrónica indicó un valor diferente y en el anexo 3 adjuntado indicó un valor también diferente. De esto, entonces, la causal 31 de rechazo hace referencia a la existencia de disparidad y diferente entre lo indicado en la propuesta electrónica y lo adjuntado en el anexo 3. En este punto, se anota que, en el proponente, al momento de presentar sus correspondientes respuestas manifestó conocer las causales de rechazo, así como las condiciones determinadas en este proceso, por lo que no podría ahora controvertir lo conocido y reconocido por este y tampoco se puede pretender que el Comité Evaluador inaplique las condiciones que aplican a todos los interesados, proponentes y que ata también el actuar del Comité y de la entidad. Dicho todo lo anterior, no se acepta la observación formulada y se mantiene la decisión del rechazo correspondiente.

6	**Proponente**: INGENIERIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.979.668 - 6 **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: BARRIOS GARRIDO ALICIA MARIA. **Identificación:** 1129569513.	Causal 11 y 32.	El comité evaluador al verificar el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente con el código de verificación QJ57841AFF expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, se evidencia que este código es invalido. En tal sentido es una presunta falsificación del certificado. Certificado aportado por el proponente. Cámara de Comercio de Barranquilla **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.** **Fecha de expedición: 02/04/2024 - 19:08:32** Recibo No. 11921211, Valor: 0 CODIGO DE VERIFICACIÓN: QJ57841AFF --- Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. --- "LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO" Intento de verificación realizado.  De lo anterior, entonces, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes a efectos de que determinen la existencia o no del delito de falsedad en documento público y privado. Ahora, en el traslado de la evaluación preliminar el proponente manifiesta poner en conocimiento de la Cámara de Comercio de la situación y solicita que se tenga en cuenta su propuesta. De lo anterior, el comité no acoge su justificación, por lo que mantiene su decisión.
9	**Proponente**: DEIBAR P SAS. **NIT:** 900654932-0 **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: BARBA PEINADO DEIVES JOSE. **Identificación:** 91350838.	Causal 11 y 32.	El comité evaluador al verificar el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente con el código de verificación K9HN285F24 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidencia que el certificado aportado fue modificado para hacer ver el cumplimiento de un requisito habilitante. En tal sentido es una presunta falsificación del certificado. Certificado aportado por el proponente

			Cámara de Comercio de Bucaramanga **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** **Fecha expedición : 17/04/2024 - 16:22:4** Recibo No. 11384355, Valor: $7.900 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: K9HN285F24** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** --- **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social: DEIBAR P SAS Sigla: No Reportó Nit: 900654932-0 Domicilio principal: Bucaramanga **MATRÍCULA** Matrícula No. 05-276281-16 Fecha de matrícula: 16 de Septiembre de 2013 Ultimo año renovado: 2023 Fecha de renovación: 16 de Enero de 2023 Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS Certificado verificado Cámara de Comercio de Bucaramanga **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** **Fecha expedición : 03/03/2024 - 16:22:4** Recibo No. 11384355, Valor: $7.900 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: K9HN285F24** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** --- **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social: DEIBAR P SAS Sigla: No Reportó Nit: 900654932-0 Domicilio principal: Bucaramanga **MATRÍCULA** Matrícula No. 05-276281-16 Fecha de matrícula: 16 de Septiembre de 2013 Ultimo año renovado: 2023 Fecha de renovación: 16 de Enero de 2023 Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS De lo anterior, entonces, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes a efectos de que determinen la existencia o no del delito de falsedad en documento público y privado.
10	**Proponente**: DHM CONSULTORES S.A.S **NIT:** 900.998.755-1. **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: HERRERA MARTINEZ JUAN CARLOS. **Identificación:** 9145072.	Causal 31	Se rechaza la propuesta económica presentada en razón a que el proponente estableció un valor diferente en la propuesta económica electrónica y en el formato adjunto.
15	**Proponente**: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. **NIT:** 830.511.953-1.	Causal 26	El proponente en la propuesta económica establece para el ítem 3.1 un valor total de $ 1.371.272 cuando en la realidad corresponde a $ 438.600. En tal sentido, se realiza la corrección aritmética, siendo una diferencia del valor tal del ítem 3.1 en valor de $ 932.672, la cual es un error aritmético del 2.8%, lo cual es un error

	C.C: N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: MENDOZA MORA JUAN CARLOS. **Identificación:** 91218518.		aritmético superior a la causal de rechazo.
16	**Proponente**: SHERMATERIALES S.A.S. **NIT:** 901.087.736 - 4. **C.C:** N.A. **Representante Legal y/o Apoderado**: VASQUEZ PEREZ KELLY SULEIDY. **Identificación:** 22733009.	Causal 31	Se rechaza la propuesta económica presentada en razón a que el proponente estableció un valor diferente en la propuesta económica electrónica y en el formato adjunto.

Se expide en Simití, Bolívar, el 2 de mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

LISETH VANESSA DE LA ROSA SEÑA
Secretaria de Asuntos Jurídicos y Administrativos

ORIGINAL FIRMADO

ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO
CPS Abogado Especializado SAJA -Contratación
CTO 2024-110-12-01-09

ORIGINAL FIRMADO

MILENA PATRICIA MORENO FORERO
CPS Administradora Pública -Contratación
CTO 2024-110-12-01-08

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ALEXANDER ORTÍZ RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura